|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **NACIONES**  **UNIDAS** |  | **CRC** |
|  | **Convención sobre**  **los Derechos del Niño** | Distr.  GENERAL  CRC/C/SR.1374  6 de enero de 2010  ESPAÑOL  Original: FRANCÉS |

COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

50° período de sesiones

**ACTA RESUMIDA DE LA 1374ª SESIÓN**

**celebrada en el Palais Wilson, Ginebra,  
el miércoles 14 de enero de 2009, a las 10.00 horas**

**Presidenta: Sra. LEE**

**SUMARIO**

**EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES** *(continuación)*

**Segundo informe periódico del Chad relativo a la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño**

*Se declara abierta la sesión a las 10.30 horas.*

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, **dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento**, a la Dependencia de Edición, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después del período de sesiones.

GE.09-40207 (EXT)

**EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES** (tema 4 del programa) (*continuación*)

**Segundo informe periódico del Chad relativo a la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño [(CRC/C/TCD/2); lista de cuestiones que deben abordarse (CRC/C/TCD/Q/2); respuestas del Estado parte proporcionadas por escrito a la lista de cuestiones que deben abordarse** *(CRC/C/TCD/Q/2/Add.1]*

1. *Por invitación de la Presidenta, los miembros de la delegación del Chad toman asiento a la mesa del Comité.*

2. La **Sra. NGARBATINA** (Chad) señala que los debates entre los miembros de la delegación y los miembros del Comité de los Derechos del Niño revisten especial interés para el Chad, habida cuenta de que el 53% de la población chadiana tiene menos de 18 años de edad. Tras sufrir varios decenios de guerra civil y conflictos armados exacerbados por la crisis de Darfur y a pesar de los cuantiosos recursos naturales que posee, el Chad sigue siendo uno de los países más pobres del mundo.

3. El Gobierno hace todo lo posible por mejorar las condiciones de vida de la población en general y, en especial las de mujeres y niños. El presidente Idriss Déby Itno, decidido a centrar su mandato principalmente en las cuestiones sociales, se propone garantizar una mejor calidad de vida para los niños chadianos así como para todos los niños que viven en el territorio nacional, en especial en los campamentos de refugiados del este y del sur del país. La voluntad del Gobierno en dicho ámbito se refleja en las diversas obras destinadas al fortalecimiento de las infraestructuras sociosanitarias, viales o escolares. El Chad es consciente de que aún queda mucho camino por recorrer a fin de garantizar condiciones de vida decentes a todos los niños, pero también sabe que logrará ese cometido con la participación de todos los actores interesados.

4. El **Sr. KOTRANE** (Relator para el Chad), respecto a los logros realizados por el Estado parte, toma conocimiento de la promulgación, en 2002, de la Ley relativa a la promoción de la salud reproductiva (Ley No 06/PR/2002) que prohíbe toda forma de violencia, a saber, la mutilación genital femenina, el matrimonio precoz, la violencia en la familia y la violencia sexual. Señala, no obstante, que el ámbito de aplicación de dicha ley es relativo ya que no impone sanciones penales. El orador toma conocimiento de la revisión y el respaldo, en 2003, de la Ordenanza que regula el estado civil en el territorio nacional y de la ratificación, en 2004, del decreto que hace efectivo el Código de Trabajo que regula el trabajo infantil.

5. El Sr. Kotrane acoge con agrado la ratificación de los dos Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño; del Convenio No 138 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre la edad mínima de admisión al empleo; del Convenio No 182 de la OIT sobre las peores formas de trabajo infantil; del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y de la Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño. El orador pregunta si ha habido progresos con miras a la ratificación de otros instrumentos internacionales, en especial, la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y los Convenios de La Haya, en particular el Convenio No 33 relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en materia de Adopción Internacional.

6. La guerra que sufre el país desde hace varios años obstaculiza la aplicación de la Convención y empeora la situación de los niños, particularmente en las zonas en conflicto. Debido, principalmente, a los enfrentamientos intercomunitarios, en el país reina un ambiente generalizado de violencia que se extiende hasta los establecimientos escolares y provoca una crisis de identidad en los niños. Tal vez la delegación pueda proporcionar mayor información al respecto.

7. El Sr. Kotrane, tras lamentar la lentitud con que se aprueban los proyectos de ley, pregunta por los avances logrados con miras a la aprobación definitiva del proyecto del Código para la Protección del Niño, elaborado en el marco del programa de cooperación entre el Gobierno del Chad y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF); de la promulgación del Código Penal revisado en 2003; y la revisión del Código de la Persona y la Familia. Habida cuenta, además, de la escala de reclutamiento y la utilización de niños por parte de las fuerzas y los grupos armados y, más aún, de la violencia cometida contra los niños, el orador desea saber cuáles son las medidas legislativas y los planes de acción que el Estado parte prevé emprender y aplicar a fin de adecuar su legislación a las disposiciones de la Convención y de los dos Protocolos Facultativos.

8. El Sr. Kotrane desea saber cuál es el estatuto de la Convención en el derecho interno. Le interesa saber si la Convención tiene precedencia sobre los textos y las costumbres nacionales, si se ha invocado directamente ante algún tribunal nacional y si se han adoptado medidas destinadas a promover sus disposiciones entre los jueces.

9. Por lo que respecta al sistema judicial, el Sr. Kotrane toma nota de la creación de salas para niños en los tribunales de primera instancia para los delitos cometidos por niños entre 13 y 18 años de edad. Le interesa recibir más información al respecto. Asimismo, el orador desea saber si se han puesto en marcha nuevos programas de capacitación para jueces y funcionarios judiciales especializados en cuestiones relativas a los derechos del niño.

10. El **Sr. ZERMATTEN**, tras advertir que la coordinación de las cuestiones relativas a los derechos del niño está a cargo del Ministerio de Acción Social y Familiar, señala que se prevé la creación de un Comité que supervise la aplicación de la Convención. Pide que se le proporcione detalles al respecto. Por otro lado, el orador desea saber también cómo se asegura la coordinación entre las medidas adoptadas a nivel central y las que se toman en las diferentes regiones.

11. El Sr. Zermatten señala que el Chad tiene varios planes de acción sectoriales en materia de derechos del niño pero que se desconoce la existencia de un plan rector que abarque todos los planes sectoriales de mediano y largo plazos para el conjunto del país. En lo que respecta a las instituciones nacionales que se ocupan de los derechos del niño, el orador recuerda que en 2005 se creó una Comisión Nacional de Derechos Humanos pero que ésta no realiza actividades concretas en materia de derechos del niño. Según la información recibida, el Chad tiene seis comités de protección para la infancia que dependen del Ministerio de Justicia y se encargan de la lucha contra las violaciones de los derechos del niño. Tal vez la delegación pueda proporcionar más detalles al respecto.

12. Algunos niños siguen siendo víctimas de discriminación, siendo más evidente la discriminación contra las niñas. La tasa de matriculación de las niñas es inferior a la de los niños; son víctimas de actos de violencia, particularmente sexuales; se les somete al matrimonio precoz y no se les favorece en materia de derechos de sucesión. Los niños sudaneses nacidos en el Chad, los niños refugiados y los “niños acusados de brujería” también son víctimas de discriminación. Sería útil obtener información más detallada al respecto.

13. Pese a la aplicación de una estrategia para la supervivencia y el desarrollo del niño y a que aumentan los ingresos del país, principalmente debido a la producción del petróleo, los indicadores en materia de salud, nutrición y mortalidad infantil revelan un deterioro de la situación. Quizá la delegación pueda explicar dicha situación.

14. Por último, el Sr. Zermatten desea saber qué medios tiene a su disposición el Parlamento de los Niños. Observa que en el marco de los procedimientos judiciales y administrativos, el derecho del niño a ser escuchado depende en gran medida del poder discrecional de los jueces y no se garantizan en forma sistemática. El orador pregunta qué piensa hacer el Estado parte para garantizar realmente ese derecho del niño.

15. El **Sr. SIDDIQUI** desea saber qué entidad se encarga de la reunión de datos relativos a la infancia y qué piensa hacer el Gobierno para mejorar la reunión sistemática de datos.

16. El informe del Chad contiene poca información sobre los recursos presupuestarios destinados a la protección de los derechos del niño. Sin embargo, sí proporciona datos sobre los presupuestos asignados a la educación, el trabajo social y la salud para el período 2002‑2006. Con relación al presupuesto total, se observa una considerable disminución de los recursos presupuestarios asignados a esos sectores entre 2005 y 2006, aun cuando otro informe muestra que los presupuestos para la educación y la asistencia social entre 2006 y 2007 aumentaron significativamente pero no lo suficiente como para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio. El Sr. Siddiqui desea saber si la modicidad de esos presupuestos se debe a la asignación de recursos destinados al fuero militar. Asimismo, le interesa saber si hay formas de controlar el uso de los presupuestos asignados y si el Chad podría contemplar la posibilidad de concentrar el grueso de sus ingresos procedentes del petróleo en la educación de los niños y la asistencia social, habida cuenta de que los niños son el porvenir del país.

17. La **Sra. KHATTAB** dice que el Comité sabe perfectamente que la práctica de la mutilación genital femenina está muy arraigada en la cultura africana, donde se considera como una suerte de protección para las niñas. Pese a los esfuerzos realizados para erradicarla, en particular la aprobación de una ley que la prohíba, dicha práctica persiste sobre todo porque la ley en cuestión no dispone sanciones penales y el Estado parte no ha establecido un mecanismo de seguimiento. Sería conveniente contar con información sobre las actividades de sensibilización que realiza el Estado parte al respecto. Independientemente de los argumentos que la justifican, dicha práctica constituye una forma de tortura y de discriminación contra la mujer y viola el derecho del niño a la salud, a la vida, a no ser sometido a la violencia y a ser escuchado. Ahora bien, el Chad no participa en las actividades principales de lucha contra esa práctica que, en la actualidad, se llevan a cabo en África. Por ejemplo, en 2003 y en 2008, Egipto organizó dos conferencias para la eliminación de dicha práctica en colaboración con organizaciones no gubernamentales (ONG) italianas en las que no participó el Chad. Tampoco asistió a la Asamblea General del Comité Interafricano sobre Prácticas Tradicionales que afectan a la salud de las mujeres y los niños en África, celebrada en el Cairo, en 2008. Por otro lado, el Chad no tiene una delegación nacional para dicho comité en su territorio. En ese marco, la Sra. Khattab desearía saber cómo aportará el país una solución a la cuestión de la mutilación genital femenina.

18. La situación de los niños mahadjir también es motivo de preocupación. Esos niños, que asisten a algunas escuelas coránicas, son obligados por sus profesores a mendigar alimentos y dinero. Sería útil saber si todos los niños que mendigan en la calle son musulmanes. Si algunos no lo son, ¿por qué asisten a las escuelas coránicas? ¿Por motivos de pobreza? ¿Qué medidas ha adoptado el Estado para luchar contra la discriminación a la que son sometidos esos niños en el ejercicio de sus derechos?

19. La **Sra. VUKOVIC-SAHOVIC** desea recibir información complementaria sobre la inscripción de los niños para poder medir los avances logrados en la materia. Según fuentes de información autónomas, sólo se inscribió el 4% de los nacimientos, lo cual resulta difícil de creer. Cabe preguntarse, por otra parte, si las disposiciones relativas a los derechos civiles y políticos se tienen en cuenta a cabalidad. Por ejemplo, en el párrafo 99 del informe se menciona que algunos padres no permiten que sus hijos escojan una religión que no sea la suya*.* Ahora bien, las disposiciones de la Convención en la materia no pretenden garantizar dicha libertad al niño pero subrayan la necesidad de asegurar la convivencia pacífica de los distintos grupos religiosos y proteger a los niños que pertenecen a éstos contra la discriminación.

20. El informe no permite efectuar un examen del grado de efectividad de los derechos del niño en todo el país en lo que respecta a la libertad de expresión. Se invita a la delegación a presentar su evaluación sobre dicha situación y a señalar si considera que la efectividad de ese derecho es un objetivo factible, habida cuenta de la diversidad de grupos que componen el país. Dicha cuestión se asocia, en particular, al acceso a una información adecuada. En ese sentido, el informe no menciona en qué medida los niños chadianos tienen acceso a la televisión o incluso a Internet.

21. Al parecer, el Gobierno no está en condiciones de exigir que se respete el derecho a no ser sometido a torturas o a otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, en particular cuando se trata de niños que provienen de ciertos grupos o categorías de niños como los mouharidjirins. Ahora bien, la efectividad de ese derecho es posible y está supeditada exclusivamente a la voluntad del Gobierno de velar por la prohibición de la tortura en todo el país y en todo tipo de situaciones. Los datos proporcionados al respecto son insuficientes: el Estado parte podría remitirse a las anteriores observaciones finales del Comité para tener una idea clara de los datos que éste necesita a fin de formular, en lo posible, las recomendaciones más pertinentes. El Estado parte debería también tener en cuenta que puede solicitar asistencia técnica para la aplicación de los derechos civiles y políticos.

22. El **Sr. PARFITT** dice que son muy confusos los datos proporcionados por el Estado parte relativos a la supervisión de la aplicación de la Convención y a los recursos jurídicos disponibles para los niños que estimen que se han violado sus derechos garantizados por la Convención. En el párrafo 27 del informe se menciona que se presentó al Primer Ministro un proyecto para la creación de un Comité de supervisión de aplicación de la Convención. Sería útil saber si dicho proyecto ha tenido buena acogida y quiénes integran el Comité. El Sr. Parfitt desea saber si la Comisión de Derechos Humanos, a la que se hace mención en los documentos facilitados, sigue realizando su labor, y si el Comité Internacional de Coordinación de las Instituciones Nacionales para la Promoción y la Protección de los Derechos Humanos la reconoce; el orador cree entender que se considera muy estrecho el vínculo con la Oficina del Primer Ministro como para que sea realmente autónoma.

23. El informe señala que los jueces tienen en cuenta el interés superior del niño a la hora de deliberar. Ahora bien, al parecer en la Constitución o en la legislación nacional no se hace ninguna alusión expresa a dicho principio. Quizá la delegación pueda aclarar si uno de los proyectos de ley, actualmente en elaboración, en particular el proyecto del Código para la Protección del Niño, menciona explícitamente dicho principio y si el Consejo de Ministros lo toma en consideración a la hora de adoptar las decisiones. Asimismo, podría indicar si dicho proyecto de Código debe finalizarse y aprobarse en un futuro próximo.

24. Según el informe, las ONG que se ocupan de las cuestiones relacionadas con los niños participaron en la redacción del informe y en la elaboración de políticas y disposiciones jurídicas relativas a la infancia. Ahora bien, según otras fuentes de información, al parecer el Gobierno pone trabas a la labor de las ONG en el ámbito de los derechos humanos y les impide el acceso a la información. Sería conveniente que los miembros de la delegación proporcionen datos sobre la relación que existe entre el Gobierno y las ONG y, en particular con las organizaciones que promueven los derechos que abarca la Convención.

25. La **Sra. SMITH** estima preocupante que se destine una porción ínfima de los recursos del país al bienestar de los niños. Según la información de que dispone el Comité, el Ministerio de Asuntos Sociales es el que menos recursos tiene. ¿Qué hay sobre el particular? Sería conveniente que el Comité disponga de datos comparativos sobre los recursos que se destinan a los distintos ministerios. Asimismo, convendría que los miembros de la delegación proporcionen información adicional tocante a la cooperación entre los ministerios, en particular entre el Ministerio de Asuntos Sociales y los otros ministerios interesados en las cuestiones relativas a la infancia.

26. El **Sr. CITARELLA** afirma que el Comité no tiene datos precisos sobre la definición exacta de ‘niño’ en la legislación chadiana, que no menciona explícitamente que toda persona menor de 18 años es considerada menor de edad. Al Comité le interesa saber en qué consiste la reforma del Código Penal y el Código de la Persona y la Familia, y si en dichos textos, aparece una definición de ‘niño’ conforme a la definición del artículo primero de la Convención. Es muy difícil determinar a qué edad los niños pueden realizar actividades concretas o determinados actos, en especial, la edad para trabajar o contraer matrimonio. Al parecer, la edad para contraer matrimonio no es la misma para niños y niñas, lo que es una discriminación.

27. Tras hacer notar que las disposiciones de la Convención se oponen a ciertas normas consuetudinarias, que pueden dificultar su aplicación, el Sr. Citarella se pregunta si la Convención podría contribuir a modificar las prácticas locales y las normas consuetudinarias relativas a la infancia.

28. La **Sra. NGABARTINA** (Chad), al referirse a la inquietud manifestada por algunos miembros del Comité respecto de la autonomía del Comité Interministerial presidido por el Jefe de Estado, señala que se ha demostrado claramente la eficacia de este tipo de comités en otras esferas. En efecto, este tipo de comité permite coordinar los esfuerzos de los distintos ministerios y servicios frente a una problemática concreta así como aumentar significativamente la eficacia del procedimiento iniciado. La aplicación de dicho comité se ha tropezado con varias dificultades pero, entre tanto, el Gobierno central y las autoridades locales han tomado relevos. Así pues, se han puesto en funcionamiento distintos comités en tres regiones del país, Uaddi, Wadi Fira y Guera, afectadas por varios conflictos armados en los que padecieron los segmentos vulnerables de la población, en especial los niños. Integrados por representantes de las organizaciones de la sociedad civil y del Gobierno, dichos comités son de gran utilidad y permiten sensibilizar a las familias, principalmente sobre la necesidad de proteger a los niños contra el reclutamiento en los grupos armados.

29. El cuidado de niños vinculados a los grupos armados es tarea ardua. Esos niños, que han sufrido la guerra y han matado, tienen sin duda un comportamiento muy rudo y no saben de límites. Además de que en dichas regiones predomina la población musulmana, existe el fenómeno de los niños mouhadjirins, quienes en circunstancias normales necesitan de cuidados especiales pero cuya situación se agrava cuando están en contacto con niños vinculados con los grupos armados. El Gobierno está resuelto a construir establecimientos en dichas regiones para el cuidado de los niños vinculados con los grupos armados. Se ha agrupado a esos niños en centros de tránsito y de orientación. Algunos niños tienen la posibilidad de volver con sus familias. Otros han perdido el rastro de sus familiares y, mientras se realizan averiguaciones para encontrar a sus familias, pueden acogerse a una reinserción social en esos centros. El Gobierno se ha comprometido al cuidado de los niños que se quedan sin familia.

30. La discriminación contra las niñas sigue siendo una penosa transmisión cultural. Desde que se reúnen en asociaciones, sin embargo, las organizaciones de la sociedad civil contribuyen significativamente a mejorar la situación, ya que apoyan los esfuerzos del Gobierno por multiplicar las escuelas y los centros para el cuidado de niños y niñas. Actualmente, hay mujeres que desempeñan funciones que tradicionalmente realizan los hombres. La radio y la televisión permiten difundir ese tipo de casos a la población e incitar a las familias a que contemplen la posibilidad de que sus hijas estudien.

31. Los hogares de bajos ingresos que no pueden enviar a todos sus hijos a la escuela a menudo prefieren enviar a los varones. No obstante, esa costumbre está desapareciendo, sobre todo desde que se impuso la gratuidad en las escuelas públicas y se solicitó a las privadas que reduzcan sus tarifas.

32. La violencia en la escuela es un serio problema que no se puede erradicar únicamente en virtud de la legislación. Las asociaciones de mujeres y niños así como las asociaciones de defensa de los derechos humanos realizan una amplia campaña contra este fenómeno; se han logrado significativos avances en la materia entre el momento de presentación del informe y el 50° período de sesiones del Comité.

33. En efecto, se asignan pocos recursos al ámbito de la asistencia social. Se ha establecido un Fondo de solidaridad nacional y se ha creado una Secretaría de Estado, encargada de los microcréditos destinados a ayudar a las familias.

34. El **Sr. FILALI** pregunta por las medidas adoptadas y los mecanismos que se han puesto en funcionamiento para lograr un cambio en la mentalidad y poner coto a la discriminación que padecen las niñas.

35. El **Sr. KOTRANE** (Relator para el Chad) pregunta por la entidad encargada de los derechos del niño y le interesaría saber si el Comité Interministerial de Coordinación promueve el establecimiento de un Comité superior para la infancia que disponga de recursos propios y ponga en marcha acciones coordinadas.

36. Por otro lado, al orador le interesa saber si los programas presidenciales cuentan con suficientes recursos humanos y financieros y si se emplean de modo eficaz.

37. La **Sra. NGARBATINA** (Chad) señala que las niñas pueden ser escuchadas en el Parlamento de los Niños. Paulatinamente, los padres toman conciencia de que hay que ofrecer las mismas oportunidades a niñas y niños. El peso de las tradiciones, sin embargo, es patente y sólo el tiempo permitirá lograr un cambio en la mentalidad. No obstante ello, la gratuidad de la escuela es un primer paso hacia ese objetivo y un logro en sí mismo.

38. La Sra. Ngarbatina está convencida de que los programas presidenciales son provechosos. Cabe destacar una larga ronda que presidió el Presidente de la República en la que participaron ministerios y departamentos prioritarios y en la que las comunidades tuvieron la oportunidad de dar a conocer sus verdaderas necesidades. Resulta que la correlación entre los recursos asignados y los resultados obtenidos no fue satisfactoria. Por lo tanto, se pidió a cada jefe de departamento que tomara medidas a fin de gestionar los recursos con eficiencia. En la actualidad, se pueden financiar proyectos con fondos públicos gracias a los ingresos procedentes del petróleo, y compete al jefe de departamento supervisar la labor que realizan sus colaboradores de modo que no se malgasten los recursos.

39. La accesibilidad a Internet y a la televisión se ve obstaculizada por el problema de las fuentes de energía. Pese a varias horas de sol en el Chad, se han instalado pocos paneles solares en el país. El Ministerio de Acción Social y Familiar desearía que el Ministerio de Hacienda desgrave de impuestos el material de informática para que los niños chadianos puedan tener fácil acceso a las tecnologías de la información y la comunicación.

40. Actualmente, el Gobierno reconoce cada vez más que la resolución de ciertos problemas depende de la competencia de las ONG. El Comité nacional encargado de la asistencia a las personas desplazadas, integrado principalmente por representantes de la Asociación de Mujeres Juristas, la Asociación de Jefes Tradicionales y la Asociación “Tchad-non violence” (no a la violencia en el Chad) funciona muy bien y no tiene una carga administrativa. En efecto, puede movilizar sus fondos fácilmente lo que, en colaboración con las ONG, le permite intervenir con rapidez y eficacia.

41. El **Sr. BLAGUE** (Chad) dice que hay ocho ministerios que trabajan en forma conjunta, a saber, el Ministerio de Acción Social y Familiar –ministerio rector–, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Salud, el Ministerio de Justicia, el Ministerio del Trabajo, el Ministerio de la Juventud, de la Cultura y del Deporte, el Ministerio de Derechos Humanos y el Ministerio de Defensa. Existe un plan anual que fija las actividades que debe realizar cada uno de los ministerios. Éstos realizan una evaluación anual de todas esas actividades.

42. Se han logrado muchos avances en el ámbito de la inscripción de los nacimientos. Se han distribuido registros en forma gratuita a las oficinas del Registro Civil y el Estado decretó la gratuidad de la inscripción de los nacimientos en el territorio chadiano.

43. La **PRESIDENTA**, en calidad de experta, pregunta con qué frecuencia se reúnen los ochos ministerios. Le interesa conocer también el porcentaje de los nacimientos inscritos.

44. El **Sr. BLAGUE** (Chad) dice que los ochos ministerios se reúnen mensualmente en sesiones de trabajo con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), su asociado más cercano. Durante esas sesiones, cada cual hace un resumen de sus actividades. El Ministerio de Acción Social se encarga de la coordinación.

45. Desde hace aproximadamente tres años, se ha puesto en marcha un proyecto de renovación del estado civil que dirige el Ministerio de Ordenación del Territorio con el apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Desde hace dos años, el Instituto Nacional de Estadísticas para Estudios Económicos y Demográficos (INEEED) se encarga del análisis de datos y, hasta la fecha, no ha presentado ningún informe. Sin embargo, habida cuenta del trabajo efectuado en el marco del programa de renovación, el Ministerio de Acción Social puede afirmar que, en algunas zonas, se inscribe hasta el 80% de los nacimientos.

46. La **PRESIDENTA** se expresa en calidad de experta y desea saber cómo se asegura el Estado parte de que las orientaciones generales de la política de la infancia, que en sus reuniones mensuales adoptan los representantes de los ocho ministerios, tienen un impacto favorable en las diferentes regiones y comunidades locales, y si existe un organismo independiente que se encarga de hacer el seguimiento de la aplicación de las distintas políticas y estrategias en dicho ámbito.

47. El **Sr. ZERMATTEN** pregunta si los avances logrados en materia de inscripción de los nacimientos también tiene en cuenta a los niños sudaneses y a otros niños hijos de refugiados nacidos en territorio chadiano, y recuerda que el hecho de no inscribir a un recién nacido en el Registro Civil priva al niño de sus derechos fundamentales, en especial el acceso a las prestaciones sociales básicas.

48. La **Sra. NGARBATINA** (Chad) dice que las autoridades de su país están plenamente conscientes de los problemas asociados con las deficiencias del sistema de inscripción de los nacimientos y que se prevé, para un futuro próximo, un censo general de la población a fin de que todos los niños, entre ellos los hijos de refugiados, tengan derecho a un apellido y por ende, a las prestaciones sociales básicas y puedan gozar de los derechos que consagra la Convención.

49. El **Sr. KOTRANE** (Relator para el Chad) expresa su preocupación por la participación de los niños en las hostilidades, tanto en las filas de las fuerzas armadas nacionales como en los grupos armados, y por el hecho de que sean víctimas de maltrato, mutilaciones y secuestros e incluso, asesinato. Tras recordar que, en 2007, se concertó un protocolo de entendimiento entre el Gobierno del Chad y el UNICEF con miras a proteger a los niños desplazados en el interior del territorio, ayudarlos a reintegrarse a sus familias y sus comunidades de origen y brindarles acceso a las prestaciones sociales básicas, y en vista de que, en octubre de 2007, el Gobierno del Chad se mostró muy decidido al asistir a los 103 niños refugiados en Abeche, el Sr. Kotrane desea saber qué programas se han establecido que promuevan el diálogo regional e intercomunitario para proteger más las zonas que albergan a los niños refugiados y desplazados. Asimismo, desea conocer las medidas adoptadas, en especial en colaboración con el UNICEF, para la revisión de textos relativos a la protección de los niños refugiados en virtud de las disposiciones de la Convención, y qué piensa hacer el Estado parte para acabar con la cultura de impunidad y restablecer el estado de derecho.

50. El **Sr. ZERMATTEN** acogerá con satisfacción información adicional sobre el destino de los cientos de miles de niños de la calle, a menudo huérfanos, víctimas de la pobreza y la inseguridad y obligados a mendigar para sobrevivir. Desea conocer, sobre todo, las medidas concretas adoptadas por el Estado parte a favor de estos niños.

51. El **Sr. PURAS** desea conocer qué medidas permiten a los niños con discapacidad acceder a las prestaciones sociales básicas a nivel comunitario y pregunta si existen centros especializados de acogida para los niños con discapacidad visual o auditiva.

52. Si el Estado parte no destina un alto porcentaje de recursos a reducir la tasa de mortalidad infantil, que desde hace veinte años se mantiene en el mismo nivel y es elevada, no logrará reducirla en un tercio, tal como se prevé en los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Por lo tanto, convendría saber si el alza del presupuesto que se asigna a la estrategia de aceleración de la supervivencia y el desarrollo del niño, que puede apreciarse entre los períodos presupuestarios de 2006 y 2007, se mantuvo en 2008 y qué proporción del presupuesto total del Estado se asignó a la salud en 2008.

53. La delegación podría indicar cuáles fueron las tasas de cobertura de vacunación y de lactancia materna en 2008 y si se pusieron en funcionamiento los servicios de salud reproductiva y de salud mental para niños. Asimismo, tal vez pueda explicar cómo se coordinan los diez programas de salud que se aplican simultáneamente en el Estado parte y en qué medida el Gobierno del Chad supervisa las actividades de los numerosos donantes que invierten en el ámbito de la salud en el Chad.

54. La **Sra. AIDOO** desea conocer la cifra exacta de los niños que, en 2008, tenían el VIH/sida, de los niños huérfanos a causa del sida y de las personas que siguieron un tratamiento antirretroviral. La oradora señala que el Comité está particularmente preocupado por ese flagelo que azota el país, puesto que parece que en las grandes ciudades está aumentando la tasa de prevalencia y que varios factores, entre ellos, el conflicto y los desplazamientos de la población que eso conlleva, la mutilación genital femenina, el matrimonio precoz, la violencia sexual contra las niñas, la elevada tasa de fecundidad que potencia el riesgo de transmisión del virus de la madre al niño aceleran la propagación de la enfermedad. Debe entonces determinarse si las estrategias y los programas de prevención del VIH/sida son eficaces, si se han puesto en marcha programas orientados a la prevención de la transmisión del virus de la madre al niño y si se han adoptado medidas para informar a niños y adolescentes sobre los medios de prevención. Por último, tal vez la delegación pueda proporcionar información sobre el tipo de cuidado que se ofrece a los huérfanos por el sida, de los cuales sólo el 7% vive en un entorno familiar, y cómo se protegen los derechos de esos niños, en particular sus derechos a la educación y a una alimentación adecuada.

55. El **Sr. KRAPPMANN** celebra el hecho de que el derecho a la educación se haya consignado en la Constitución del Estado parte y que la enseñanza sea gratuita y obligatoria, pero destaca muchas deficiencias en el sector, a saber, las bajas tasas de matriculación en algunas regiones, principalmente de niñas; las elevadas tasas de abandono escolar; las bajas tasas para la obtención del certificado de enseñanza primaria y el hacinamiento en las aulas donde se amontonan hasta cien alumnos. Desea conocer los programas que el Estado parte prevé ejecutar para mejorar la situación y se pregunta si éste estaría en condiciones de dar acogida a más alumnos si las políticas de escolarización diesen buenos resultados, habida cuenta de la escasez de material didáctico y de escuelas. Además, al Sr. Krappmann le interesa saber qué medidas existen en el entorno escolar para luchar contra la violencia y el acoso sexual de que son víctimas los niños y, en especial las niñas; qué proporción del producto interno bruto (PIB) se asigna a la educación; si, en efecto, se creó el Centro Nacional de Planes de Estudio previsto en el Programa decenal de apoyo a la reforma del sistema educativo para el período 2004‑2015 y si el 50% de los recursos que se destinan a la educación se asignaron de hecho a la enseñanza básica, como también se había previsto en dicho programa. Asimismo, tal vez la delegación pueda proporcionar información acerca de dónde encontraría el Estado al personal docente que haría falta en caso de que aumente el número de alumnos matriculados, y acerca del paradero de los miles de niños que abandonan sus estudios antes de haber alcanzado la edad mínima legal para trabajar.

56. El **Sr. PARFITT** lamenta que el Estado parte no haya puesto en marcha una estrategia adecuada para encargarse de los niños privados de su medio familiar y, en especial de los niños que abandonaron sus hogares para huir de los malos tratos que les infligía algún miembro de su familia. Le interesaría saber si los tribunales escuchan a los niños que afirman haber sido víctimas de actos de violencia en sus familias y, si en esos casos, se les aparta del entorno familiar.

57. Por otra parte, al parecer el sistema penal impone sanciones contra los padres que no cumplen sus obligaciones parentales y, en especial, cuando incumplen su deber de mantener a sus hijos. Teniendo en cuenta que en la mayoría de los casos esa falta obedece a la pobreza, convendría tal vez poner en marcha algunos programas orientados a ayudar a esas familias pobres en vez de sancionarlas.

58. Dada la escasez de centros de acogida para los niños de la calle, en su mayoría privados, sería útil saber si el Estado parte tiene la intención de abrir nuevos centros de acogida y regular las actividades de los centros que administra el sector privado.

*Se levanta la sesión a las 13.00 horas.*

-----